

alego sea en reuocacion de mi edad menor, me acoso al favor de la ley recopilada, q. como a V.S. consta, ex-honera de esta y otras cargas conexas, a los q. como yo, se encuentran dentro de los cuatro primeros años de casado; porque pp. lo es q. no llega a año y medio el tiempo de mi matrimonio. p. V. ferns

A. V. Suplicas se sirva declararme p. exento del repetido encargo en lo q. recibire favor con justicia y que da rogando dies que a V.S. n. a.

Fecha 12 de Mayo de

Juan Martín

Vintemil Mayo

Decreto de 13 de Mayo. En este dia, se hizo presente la anterior solicitud en Ayuntamiento, a los dias, y en merced de acuerdo: Exonerar a este individuo del cargo pp. lo que se le nombra ignorando se hallaba constituido en la menor edad, y en consecuencia se nombro por tal repartidor en el lugar a Fulgencio Polo vdo. y por la imposibilidad q. acausó el Sr. Juan Ignacio Olano, no obstante de concurrir los varos q. le permitian sin quebrazo nombra y nombraba a D. Jose de Carrasco, a quien se le haga saber p. dar principio al repartim. de contribuc. x. que sera a las tres de esta tarde bajo de remoncarilidad caso de omision y lo firmaron los S. concurrentes en fecha a diez de Mayo de mil ochocientos diez y siete = Doy fe

Alcalde Lorenzo Aron  
 Pacheco  
 C. S. Pub.  
 Lorenzo  
 Forreaga  
 Pasqual Yañez  
 Castillo

